

PROPOSICION No. 00.3  
9 Enero - 2016.

El Concejo Municipal de Valledupar en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 2485 de 2014, Concepto de la sala de consulta y servicio civil del Concejo de Estado de fecha 3 de agosto de 2015 y la resolución No 035 del 6 de octubre de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con lo establecido en el artículo 26 de la Resolución No. 035 de octubre 6 de 2015, el cual estipula: "ENTREVISTA PERSONAL.- El Concejo Municipal a través de la Mesa Directiva procederá a organizar las entrevistas personales a los aspirantes que hayan llegado a esta etapa del proceso de convocatoria y esta tendrá un valor porcentual del diez por ciento (10%) del valor total de concurso.

Que conforme a lo establecido en la norma descrita la entrevista será organizada a través de la Mesa directiva, sin embargo dentro de la metodología y calificación de la entrevista personal, regulada en el artículo 27 de la citada resolución se establece que cada uno de los miembros del Concejo Municipal de Valledupar evaluará la entrevista en números enteros de cero (0) a diez (10), y al finalizar se procederá a sacar el promedio obtenido por cada aspirante.

Que este procedimiento resultaría demasiado complejo y muy dispendioso teniendo en cuenta que el Concejo está integrado por 19 concejales que de acuerdo a la norma prevista en la resolución 035 del 6 de octubre de 2015, le correspondería entrevistar y calificar a cada uno de los dos aspirantes que integran la lista de elegibles, para luego cotejar estas calificaciones y determinar el promedio para cada aspirante, lo que supone un desgaste ineficiente que puede ser susceptible de mejorar y hacerlo mediante un procedimiento más simplificado y eficiente.

Que con el fin de mejorar la metodología para la elaboración de la entrevista y calificación de la misma dentro del proceso de selección del Personero Municipal de Valledupar, se hace necesario autorizar a la Mesa Directiva para adelantar la organización, elaboración y calificación de la entrevista a los aspirantes a dicho cargo en desarrollo del concurso de méritos reglado por la Resolución 035 del 6 de octubre de 2015.

Que el Reglamento del Concurso en el inciso primero del artículo 33 de la Resolución No 035 del 6 de octubre del 2015, contempla modificaciones de dicho acto administrativo, cuando dispone: **ARTÍCULO 33. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**- La convocatoria es norma regulatoria de todo concurso y obliga tanto a la administración como a los participantes. La convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por el Concejo Municipal de Valledupar, hecho que será divulgado previamente por la entidad que adelanta el proceso de selección (.....)"

Que una vez obtenida la nueva calificación de la aspirante, que interpuso la acción de tutela en contra de la Universidad Autónoma del Caribe y del Concejo Municipal, conforme a lo ordenado por el Juez Tercero Penal Municipal con función de control de garantías, en el fallo de fecha diciembre 31 de 2015 y publicada en los medios establecidos por parte del Concejo, se debe fijar nuevas fechas para continuar con las pruebas siguientes o sea la entrevista y la elección.

PROPOSICIÓN N° 003.

Por lo anterior,

PROPONE

1º. Autorizar a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar, para programar las fechas de la entrevista y elección del Personero Municipal para el periodo constitucional correspondiente.

2º- Autorizar a la Mesa Directiva para que se encargue de realizar la entrevista y calificación de los participantes al cargo de personero en desarrollo del concurso publico de méritos regido por la Resolución No 035 del 6 de octubre y sus modificatorias.

Concejales Proponentes,

Olave Valle A

Ciro Guzman chinchio

Firo F. B

Wilber A.

Wilber Antonio Hinojosa

WIDE Amic Aramencor

Amir

Jaime Bernacelis

YESITH TRIANA A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Orozco

Jose R Gomez Solarte

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Carlos J. Picon

[Handwritten signature]

Luis Miguel Sanchez

Vin (Alvaro Bolano)

[Handwritten signature] Wilfrido Ortiz